

## Citación a juicio

III.E.1400

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n° 432/95 seguidos a instancia de D. JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ, contra la demandada "LAYLA, S.A.", "ASEPEYO", INSS Y TGSS, SOBRE: INVAL. PERM. TOTAL DERIV. DE ACCID. LABORAL, se ha acordado citar a: LAYLA S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío VII, n° 33, primera planta, el próximo día CUATRO DE ENERO DE 1996, A LAS 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "PROM. LAYLA S.A." se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncio de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

## Notificación sentencia

III.E.1406

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°. DOS de LOGROÑO, por el presente, HAGO SABER: Que en el Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio bajo el n° 51/95 en los que con fecha 5 de mayo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de JUICIO DE DESAHUCIO, seguidos ante este Juzgado bajo el n° 51/95, a instancia de CONSTRUCCIONES M.R., S.A., representado por el Procurador Sra. DODERO DE SOLANO y defendido por el Letrado Sr. MUR MAIRAL, contra Dª SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en situación procesal de rebeldía por el presente procedimiento y paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de la renta.

FALLO: Que estimo la demanda presentada por CONSTRUCCIONES M.R., S.A. contra Dª SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes sobre el piso sito en C/ Huesca, n° 6, 1º, A de Logroño así como el desahucio de los demandados del referido inmueble, apercibiéndoles de lanzamiento en caso de que no lo abandonen en legal plazo; las costas se imponen a los demandados".

Y para que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento en caso de que no desalojen la vivienda en plazo de OCHO DIAS a los demandados Dª. SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en paradero desconocido, expido el presente en LOGROÑO, a VEINTITRES de MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

## Diligencia de embargo

III.E.1413

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que por resolución del día de la fecha, dictada en autos de Juicio de Cognición número 3/95, seguidos a instancia de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO GRAN VIA DE LOGROÑO, contra DÑA. MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO, y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha decretado el embargo de bienes por piedad de la demandada, suficientes a cubrir el principal reclamado y la cantidad presupuestada para intereses y costas, embargo que deberá trabarse sobre el siguiente bien: Urbana n° 226, vivienda o piso 7º tipo c) de la caa Marques de Murrieta n° 9 de Logroño.

Y para la efectividad de la presente diligencia de embargo y notificación a la demandada DÑA. MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO Y ESPOSO, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Logroño a 25 de mayo de 1.995.- El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

## Notificación de auto

III.E.1394

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número seis de Logroño y su partido, DOY FE: Que en el juicio de faltas n° 192/93-E, seguidos en este Juzgado sobre lesiones se ha dictado con fecha 22-05-95 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III - PARTE DISPOSITIVA.— SE DECLARA INSOLVENTE AL CONDENADO AGUSTIN OCON GONZALEZ en el sentido legal y para resultados de la presente causa, sin perjuicio de que se haga efectiva la cantidad de indemnización reclamada, si en lo sucesivo mejorara de fortuna.— Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a los interesados.— Así lo acuerda, manda y firma Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez de Instrucción n° 6 de Logroño y su partido de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a AGUSTIN OCON GONZALEZ, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dado en Logroño, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO

## Notificación de sentencia

III.E.1401

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Demanda de J. GRATUITA 17/95, a instancia de Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ representado por la Procuradora Sra. Dª Pilar Dufol Pallares y defendida por el letrado D. Adolfo Flores, en los que en fecha cuatro de Mayo de 1995 se dicto sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

En Logroño a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. MAXIMO POZA MARTIN, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Logroño, ha visto los presentes autos de solicitud de Beneficio de Justicia promovidos por D./Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ representado por el Procurador/a PILAR DUFOL PALLARES y dirigido por la Letrado/a ADOLFO FLORES contra D./Dª ANGEL BORJA MONTOYA y contra el Sr. Abogado del Estado FALLO.— Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a D/Dña ROSA JIMENEZ JIMENEZ con derecho a los beneficios que la Ley otorga en el juicio de Demanda de Divorcio núm. 16/95 y de todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la Imposición de costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer el recurso de apelación a interponer y formalizar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ANGEL BORJA MONTOYA en situación de rebeldía procesal, y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.

## Cédula de citación

III.E.1402

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia n° 8 de Logroño en JUSTICIA GRATUITA NUMERO 114/95 instancia de JOSE L. MANZANARES GOMEZ contra GILLIAN HONOR TYLER y contra el Sr. Abogado del Estado se cita a GILLIAN HONOR TYLER para que comparezca en este Juzgado (C/Bretón de los Herreros 5 de Logroño) el día tres de Julio próximo a las 11,00 horas al objeto de CELEBRACION A JUICIO bajo apercibimiento que de no comparecer, o alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Logroño a VEINTICINCO DE MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

## Edicto de citación de remate

III.E.1403

En autos de Juicio Ejecutivo núm. 154/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de "BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.", representada por el Procurador Sr. Varea, contra la mercantil "M. HERZOSA, S.L." domiciliada en Arnedo, Ctra. Préjano Km. 3,700, y otros, sobre reclamación de 4.073.387 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora y de conformidad con lo prevenido en el art. 146 de la Lec. al no haber sido hallada la expresada codemandada en el domicilio fijado en la demanda, se ha acordado citarle de remate mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En su virtud, se cite a "M. HERZOSA, S.L." de remate, para que en el término de NUEVE DIAS hábiles siguientes al de la publicación del presente, pueda comparecer en los autos, personándose a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado y oponerse a la ejecución despachada.

Se hace constar que sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se ha declarado embargadas las cantidades que dicha mercantil tenga pendientes de devolución por liquidaciones del I.V.A. por la Agencia Estatal Tributaria.

Calahorra, a 25 de mayo de 1995.— La Secretaria Judicial, Isabel Valcarce Codés.

## Citación a juicio

III.E.1400

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n° 432/95 seguidos a instancia de D. JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ, contra la demandada "LAYLA, S.A.", "ASEPEYO", INSS Y TGSS, SOBRE: INVAL. PERM. TOTAL DERIV. DE ACCID. LABORAL, se ha acordado citar a: LAYLA S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío VII, n° 33, primera planta, el próximo día CUATRO DE ENERO DE 1996, A LAS 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "PROM. LAYLA S.A." se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncio de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

## Notificación sentencia

III.E.1406

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°. DOS de LOGROÑO, por el presente, HAGO SABER: Que en el Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio bajo el n° 51/95 en los que con fecha 5 de mayo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de JUICIO DE DESAHUCIO, seguidos ante este Juzgado bajo el n° 51/95, a instancia de CONSTRUCCIONES M.R., S.A., representado por el Procurador Sra. DODERO DE SOLANO y defendido por el Letrado Sr. MUR MAIRAL, contra Dª SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en situación procesal de rebeldía por el presente procedimiento y paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de la renta.

FALLO: Que estimo la demanda presentada por CONSTRUCCIONES M.R., S.A. contra Dª SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes sobre el piso sito en C/ Huesca, n° 6, 1º, A de Logroño así como el desahucio de los demandados del referido inmueble, apercibiéndoles de lanzamiento en caso de que no lo abandonen en legal plazo; las costas se imponen a los demandados".

Y para que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento en caso de que no desalojen la vivienda en plazo de OCHO DIAS a los demandados Dª. SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en paradero desconocido, expido el presente en LOGROÑO, a VEINTITRES de MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

## Diligencia de embargo

III.E.1413

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que por resolución del día de la fecha, dictada en autos de Juicio de Cognición número 3/95, seguidos a instancia de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO GRAN VIA DE LOGROÑO, contra DÑA. MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO, y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha decretado el embargo de bienes por propiedad de la demandada, suficientes a cubrir el principal reclamado y la cantidad presupuestada para intereses y costas, embargo que deberá trabarse sobre el siguiente bien: Urbana n° 226, vivienda o piso 7º tipo c) de la caa Marques de Murrieta n° 9 de Logroño.

Y para la efectividad de la presente diligencia de embargo y notificación a la demandada DÑA. MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO Y ESPOSO, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Logroño a 25 de mayo de 1.995.- El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

## Notificación de auto

III.E.1394

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número seis de Logroño y su partido, DOY FE: Que en el juicio de faltas n° 192/93-E, seguidos en este Juzgado sobre lesiones se ha dictado con fecha 22-05-95 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III - PARTE DISPOSITIVA.— SE DECLARA INSOLVENTE AL CONDENADO AGUSTIN OCON GONZALEZ en el sentido legal y para resultados de la presente causa, sin perjuicio de que se haga efectiva la cantidad de indemnización reclamada, si en lo sucesivo mejorara de fortuna.— Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a los interesados.— Así lo acuerda, manda y firma Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez de Instrucción n° 6 de Logroño y su partido de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a AGUSTIN OCON GONZALEZ, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dado en Logroño, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO

## Notificación de sentencia

III.E.1401

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Demanda de J. GRATUITA 17/95, a instancia de Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ representado por la Procuradora Sra. Dª Pilar Dufol Pallares y defendida por el letrado D. Adolfo Flores, en los que en fecha cuatro de Mayo de 1995 se dicto sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

En Logroño a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. MAXIMO POZA MARTIN, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Logroño, ha visto los presentes autos de solicitud de Beneficio de Justicia promovidos por D./Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ representado por el Procurador/a PILAR DUFOL PALLARES y dirigido por la Letrado/a ADOLFO FLORES contra D./Dª ANGEL BORJA MONTOYA y contra el Sr. Abogado del Estado FALLO.— Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a D/Dña ROSA JIMENEZ JIMENEZ con derecho a los beneficios que la Ley otorga en el juicio de Demanda de Divorcio núm. 16/95 y de todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la Imposición de costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer el recurso de apelación a interponer y formalizar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ANGEL BORJA MONTOYA en situación de rebeldía procesal, y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.

## Cédula de citación

III.E.1402

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia n° 8 de Logroño en JUSTICIA GRATUITA NUMERO 114/95 instancia de JOSE L. MANZANARES GOMEZ contra GILLIAN HONOR TYLER y contra el Sr. Abogado del Estado se cita a GILLIAN HONOR TYLER para que comparezca en este Juzgado (C/Bretón de los Herreros 5 de Logroño) el día tres de Julio próximo a las 11,00 horas al objeto de CELEBRACION A JUICIO bajo apercibimiento que de no comparecer, o alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Logroño a VEINTICINCO DE MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

## Edicto de citación de remate

III.E.1403

En autos de Juicio Ejecutivo núm. 154/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de "BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.", representada por el Procurador Sr. Varea, contra la mercantil "M. HERZOSA, S.L." domiciliada en Arnedo, Ctra. Préjano Km. 3,700, y otros, sobre reclamación de 4.073.387 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora y de conformidad con lo prevenido en el art. 146 de la Lec. al no haber sido hallada la expresada codemandada en el domicilio fijado en la demanda, se ha acordado citarle de remate mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En su virtud, se cite a "M. HERZOSA, S.L." de remate, para que en el término de NUEVE DIAS hábiles siguientes al de la publicación del presente, pueda comparecer en los autos, personándose a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado y oponerse a la ejecución despachada.

Se hace constar que sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se ha declarado embargadas las cantidades que dicha mercantil tenga pendientes de devolución por liquidaciones del I.V.A. por la Agencia Estatal Tributaria.

Calahorra, a 25 de mayo de 1995.— La Secretaria Judicial, Isabel Valcarce Codés.

## Citación a juicio

III.E.1400

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n° 432/95 seguidos a instancia de D. JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ, contra la demandada "LAYLA, S.A.", "ASEPEYO", INSS Y TGSS, SOBRE: INVAL. PERM. TOTAL DERIV. DE ACCID. LABORAL, se ha acordado citar a: LAYLA S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío VII, n° 33, primera planta, el próximo día CUATRO DE ENERO DE 1996, A LAS 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "PROM. LAYLA S.A." se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncio de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

## Notificación sentencia

III.E.1406

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°. DOS de LOGROÑO, por el presente, HAGO SABER: Que en el Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio bajo el n° 51/95 en los que con fecha 5 de mayo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de JUICIO DE DESAHUCIO, seguidos ante este Juzgado bajo el n° 51/95, a instancia de CONSTRUCCIONES M.R., S.A., representado por el Procurador Sra. DODERO DE SOLANO y defendido por el Letrado Sr. MUR MAIRAL, contra Dª SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en situación procesal de rebeldía por el presente procedimiento y paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de la renta.

FALLO: Que estimo la demanda presentada por CONSTRUCCIONES M.R., S.A. contra Dª SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes sobre el piso sito en C/ Huesca, n° 6, 1º, A de Logroño así como el desahucio de los demandados del referido inmueble, apercibiéndoles de lanzamiento en caso de que no lo abandonen en legal plazo; las costas se imponen a los demandados".

Y para que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento en caso de que no desalojen la vivienda en plazo de OCHO DIAS a los demandados Dª. SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en paradero desconocido, expido el presente en LOGROÑO, a VEINTITRES de MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

## Diligencia de embargo

III.E.1413

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que por resolución del día de la fecha, dictada en autos de Juicio de Cognición número 3/95, seguidos a instancia de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO GRAN VIA DE LOGROÑO, contra DÑA. MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO, y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha decretado el embargo de bienes por propiedad de la demandada, suficientes a cubrir el principal reclamado y la cantidad presupuestada para intereses y costas, embargo que deberá trabarse sobre el siguiente bien: Urbana n° 226, vivienda o piso 7º tipo c) de la caa Marques de Murrieta n° 9 de Logroño.

Y para la efectividad de la presente diligencia de embargo y notificación a la demandada DÑA. MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO Y ESPOSO, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Logroño a 25 de mayo de 1.995.- El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

## Notificación de auto

III.E.1394

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número seis de Logroño y su partido, DOY FE: Que en el juicio de faltas n° 192/93-E, seguidos en este Juzgado sobre lesiones se ha dictado con fecha 22-05-95 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III - PARTE DISPOSITIVA.— SE DECLARA INSOLVENTE AL CONDENADO AGUSTIN OCON GONZALEZ en el sentido legal y para resultados de la presente causa, sin perjuicio de que se haga efectiva la cantidad de indemnización reclamada, si en lo sucesivo mejorara de fortuna.— Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a los interesados.— Así lo acuerda, manda y firma Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez de Instrucción n° 6 de Logroño y su partido de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a AGUSTIN OCON GONZALEZ, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dado en Logroño, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO

## Notificación de sentencia

III.E.1401

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Demanda de J. GRATUITA 17/95, a instancia de Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ representado por la Procuradora Sra. Dª Pilar Dufol Pallares y defendida por el letrado D. Adolfo Flores, en los que en fecha cuatro de Mayo de 1995 se dicto sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

En Logroño a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. MAXIMO POZA MARTIN, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Logroño, ha visto los presentes autos de solicitud de Beneficio de Justicia promovidos por D./Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ representado por el Procurador/a PILAR DUFOL PALLARES y dirigido por la Letrado/a ADOLFO FLORES contra D./Dª ANGEL BORJA MONTOYA y contra el Sr. Abogado del Estado FALLO.— Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a D/Dña ROSA JIMENEZ JIMENEZ con derecho a los beneficios que la Ley otorga en el juicio de Demanda de Divorcio núm. 16/95 y de todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la Imposición de costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer el recurso de apelación a interponer y formalizar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ANGEL BORJA MONTOYA en situación de rebeldía procesal, y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.

## Cédula de citación

III.E.1402

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia n° 8 de Logroño en JUSTICIA GRATUITA NUMERO 114/95 instancia de JOSE L. MANZANARES GOMEZ contra GILLIAN HONOR TYLER y contra el Sr. Abogado del Estado se cita a GILLIAN HONOR TYLER para que comparezca en este Juzgado (C/Bretón de los Herreros 5 de Logroño) el día tres de Julio próximo a las 11,00 horas al objeto de CELEBRACION A JUICIO bajo apercibimiento que de no comparecer, o alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Logroño a VEINTICINCO DE MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

## Edicto de citación de remate

III.E.1403

En autos de Juicio Ejecutivo núm. 154/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de "BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.", representada por el Procurador Sr. Varea, contra la mercantil "M. HERZOSA, S.L." domiciliada en Arnedo, Ctra. Préjano Km. 3,700, y otros, sobre reclamación de 4.073.387 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora y de conformidad con lo prevenido en el art. 146 de la Lec. al no haber sido hallada la expresada codemandada en el domicilio fijado en la demanda, se ha acordado citarle de remate mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En su virtud, se cite a "M. HERZOSA, S.L." de remate, para que en el término de NUEVE DIAS hábiles siguientes al de la publicación del presente, pueda comparecer en los autos, personándose a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado y oponerse a la ejecución despachada.

Se hace constar que sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se ha declarado embargadas las cantidades que dicha mercantil tenga pendientes de devolución por liquidaciones del I.V.A. por la Agencia Estatal Tributaria.

Calahorra, a 25 de mayo de 1995.— La Secretaria Judicial, Isabel Valcarce Codés.